



PROYECTO DE LEY

DECLARACIÓN DE NULIDAD DEL DECRETO N° 462/2025

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso... sancionan con fuerza de Ley

ARTÍCULO 1°. DECLARACIÓN DE NULIDAD - Declarase la nulidad del Decreto N° 462/2025 de fecha 8 de julio de 2025, por el cual se modifican el INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL (INTI), el INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA (INTA), el INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA (INV) y el INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (INPI) y se suprimen la AGENCIA REGULATORIA DE LA INDUSTRIA DEL CÁÑAMO Y DEL CANNABIS MEDICINAL (ARICCAME), el INSTITUTO NACIONAL DE LA AGRICULTURA FAMILIAR, CAMPESINA E INDÍGENA (INAFCI) y el INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS (INASE),

ARTÍCULO 2°. DE FORMA - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dip. Nac. Mónica Macha
Dip. Nac. Nancy Sand
Dip. Nac. Lorena Pokoik
Dip. Nac. Roxana Monzón
Dip. Nac. Jorge Antonio Romero
Dip. Nac. Jorge Eduardo Chica
Dip. Nac. Carlos Castagneto
Dip. Nac. Jorge Neri Araujo Hernández
Dip. Nac. Sergio Palazzo
Dip. Nac. Sabrina Selva



FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene por objeto que esta H. Cámara se pronuncie declarando la nulidad del Decreto N° 462/2025 por el que el Poder Ejecutivo resuelve eliminar y degradar organismos claves en distintos ámbitos del quehacer nacional como la ciencia, la agricultura, la industria, la innovación y la producción.

Mediante la alusión a las facultades delegadas por la Ley N° 27.742 de Bases y Puntos de Partida para la Libertad de los Argentinos, el Poder Ejecutivo avanza con la destrucción y el desmantelamiento de funciones centrales del Estado, eliminando de un plumazo organismos de prestigio internacional en su materia y con ellos, décadas de construcción de conocimientos científicos, culturales y productivos.

En efecto, la transformación de organismos descentralizados como el INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL (INTI), el INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA (INTA), el INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA (INV) y el INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (INPI), en meros órganos dependientes Ministerio de Economía, a través de sus Secretarías de Agricultura, Ganadería y Pesca y de Industria y Comercio, implica una **grave afectación de las políticas públicas que desarrollan estas agencias públicas**, perdiendo, entre otras cuestiones, **autonomía decisional y la administración de patrimonio propio**, quedando ahora exclusivamente bajo el poder jerárquico del Poder Ejecutivo. Organismos que se constituyen en pilares del desarrollo territorial e industrial Nacional con base científico-técnica, **quedarán subordinados al poder político central sin autarquía, ni presupuesto.**

Bajo la excusa de una falsa modernización, cuestiones de eficiencia y de reducción de costos, se ha impuesto **una transformación forzada, y autoritaria, llevada a cabo sin consulta con los sectores involucrados.** La eliminación de la autonomía de estas instituciones implicará la destrucción de las mismas y con ellas, las políticas públicas en la materia.

Estas nuevas versiones de los organismos transformados **implican discrecionalidad y verticalismo**, con el serio riesgo de que se promuevan y financien sólo las líneas que generen rentabilidad inmediata o que cuenten con lobby privado, con fuerte menoscabo de las relacionadas con la promoción de las economías regionales, los productores familiares, y los saberes locales.



Por su parte, el decreto establece la **disolución** de la AGENCIA REGULATORIA DE LA INDUSTRIA DEL CÁÑAMO Y DEL CANNABIS MEDICINAL (ARICCAME) creada por la Ley N° 27.669, el INSTITUTO NACIONAL DE LA AGRICULTURA FAMILIAR, CAMPESINA E INDÍGENA (INAFCI), el INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS (INASE), implican **aniquilación de políticas públicas relativas a la agricultura familiar, campesina e indígena**, desmantelando la institucionalidad creada por la Ley 27.118, y del cannabis medicinal establecida por la Ley 27.669, relativa al marco regulatorio para el desarrollo de la Industria del Cannabis Medicinal y el Cáñamo Industrial.

Estos organismos regulan, investigan y planifican sobre bienes y actividades centrales en la actividad productiva nacional -semillas, tecnología, alimentos, la salud, la producción nacional, etc - cuestiones que no pueden quedar a merced de las decisiones del mercado y de los actores de la economía concentrada. Competencias relacionadas con acciones de trazabilidad y control sanitario (INASE), de protección de la innovación (INPI), de la Innovación y desarrollo en industrias regionales (INV) y de la seguridad jurídica en cannabis medicinal (ARICCAME) deben ser desarrolladas por el sector público de manera organizada, planificada y participativa, a fin de asegurar el bienestar y seguridad de la comunidad.

El proceso que está llevando a cabo el Poder Ejecutivo Nacional mediante el dictado de este tipo de Decretos bajo el paraguas de la Ley Ley N° 27.742 de Bases y Puntos de Partida para la Libertad de los Argentinos **no se trata de modernización** ni *“de mejorar el funcionamiento del Estado para lograr una gestión pública transparente, ágil, eficiente, eficaz y de calidad en la atención del bien común”* sino **la aniquilación de funciones básicas de la cosa pública** mediante la eliminación de instituciones fundamentales de carácter federal y participativas y la instauración de un Estado autocrático orientado a la destrucción de una sociedad libre, participativa e igualitaria.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento del presente proyecto de ley.

Dip. Nac. Mónica Macha
Dip. Nac. Nancy Sand
Dip. Nac. Lorena Pokoik
Dip. Nac. Roxana Monzón
Dip. Nac. Jorge Antonio Romero
Dip. Nac. Jorge Eduardo Chica
Dip. Nac. Carlos Castagneto
Dip. Nac. Jorge Neri Araujo Hernández
Dip. Nac. Sergio Palazzo
Dip. Nac. Sabrina Selva

